



GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

084 -E.-
06 FEB. 2026

N.T.R.
EX.PTE. N° 1056-1534-18.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la regularización administrativa de los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y los agentes contratados durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, rolan agregados en autos, los Contratos de Locación de Servicios por el periodo 2017;

Que, obra informe de competencia de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Administración (Departamento Costo y Presupuesto), esta última indicando la Partida Presupuestaria con la que se hizo frente a la erogación de referencia;

Que, obra dictamen de Asesoría Legal del Ministerio de Educación y de Fiscalía de Estado, este último compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales de los cuales surge que se encuentran acreditados todos los extremos fácticos y legales exigidos por el Decreto Acuerdo N° 1378-G-12 en materia de contratación de personal administrativo en la modalidad de contrato de locación de servicios, por tal motivo y a los fines de la regularización administrativa, corresponde dictar el Acto Administrativo que tenga por cumplidos los contratos de locación de servicios celebrados entre el Ministerio de Educación y los agentes en cuestión;

Por ello, y a los fines de la regularización administrativa;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ténganse por cumplidos los contratos de locación de servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Abogada Elva Celia Isolda Calsina y los Sres. Flavio Sebastián Anachuri, C.U.I.L. N° 27-25780348-7; Juan Fernando Anachuri, C.U.I.L. N° 20-28187189-8; Cándida Marisol Anaquin, C.U.I.L. N° 27-26988764-3; Helda Mariela Ancase, C.U.I.L. N° 27-25357610-9; Gladys Irma Ancasi, C.U.I.L. N° 27-26729532-3; Pablo Antonio Ancasi, C.U.I.L. N° 20-23744085-5; Claudia Anchorena, C.U.I.L. N° 27-22534405-7; Marta Florinda Andacaba, C.U.I.L. N° 27-14986225-6; Mónica Liliana Andrada, C.U.I.L. N° 27-33003773-9; Norma del Valle Andrada, C.U.I.L. N° 27-16678982-1; Virginia Vanesa Andrade, C.U.I.L. N° 27-29978531-4; Cristian Abraham Andrade, C.U.I.L. N° 20-25931116-1; Silvia Beatriz Andrade, C.U.I.L. N° 27-25613268-6; Yolanda Andrade, C.U.I.L. N° 27-11664354-0; Rosana del Valle Ángeles, C.U.I.L. N° 27-23140449-5; Mariela Lorena Angulo, C.U.I.L. N° 27-26988168-8; Elina Mariel Anselmo, C.U.I.L. N° 27-11578335-7; José Daniel Antar, C.U.I.L. N° 20-16000122-5; Silvina Beatriz Antonio, C.U.I.L. N° 27-26215759-3; Nicolás Anze, C.U.I.L. N° 20-11781616-9; Luis Alberto Aparicio, C.U.I.L. N° 20-10008073-8; Ana María Aparicio, C.U.I.L. N° 27-21758465-0; Ariel Alejandro Aparicio, C.U.I.L. N° 20-24611719-6; Francisca Aparicio, C.U.I.L. N° 27-16963891-3; Liliana Elizabeth Aparicio, C.U.I.L. N° 27-30283286-8; Liliana Margarita Aparicio, C.U.I.L. N° 27-22420447-2; María Esther Aparicio, C.U.I.L. N° 27-18130653-5; María Victoria Aparicio, C.U.I.L. N° 27-34183633-1 y Adolfa Apaza, C.U.I.L. N° 27-22062532-5, desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, se atendió con las siguientes partidas presupuestarias, las cuales estuvieron previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2017, Ley N° 6001.

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



084 -E.-

2. CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°
Ejercicio 2017 Ley N° 6001

Jurisdicción	F	Ministerio de Educación
U. de O.	1	Secretaría de Gestión Educativa
Finalidad	1	Administración General
Función	7	Administración Gral. sin discriminar

PARTIDA 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado

Jurisdicción	F	Ministerio de Educación
U. de O.	4	Secretaría de Gestión Educativa
Finalidad	5	Cultura y Educación
Función	5	Cultura y Educación

PARTIDA 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado

ARTICULO 3°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.



Daniela A. Teselra
Mg. Daniela A. Teselra
Ministra de Educación